



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	CISERON MENA AGUALIMPIA
Demandada	DJ PERFORACIONES S.A.S.
Radicado	05001410500220200012300
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO

Se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia.

SEGUNDO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZA